

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN LEGISLATIVA

#### LEY:

#### ASAMBLEA NACIONAL:

- LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS ..... 3

#### RESOLUCIONES:

#### ASAMBLEA NACIONAL:

- II-2021-2023-012 Apruébese el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador para el Intercambio de Información en Materia Tributaria” ..... 40
- II-2021-2023-013 Apruébese el “Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía” ..... 42
- RL-2021-2023-078 Destitúyese a la Asambleísta Ludvia Yeseña Guamaní Vásquez del cargo de Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 44

### FUNCIÓN ELECTORAL

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

- CNE-PRE-2022-0006-RS Deléguese a el/la Coordinador/a Nacional Técnico/a de Participación Política, autorice la publicidad excepcional que requieran las instituciones públicas, así como entregar el código correspondiente, previo el informe de la Dirección Nacional de Promoción Electoral, conforme lo establece el artículo 50 del Reglamento de Promoción Electoral ..... 51

Págs.

<b>CNE-PRE-2022-0007-RS Deléguese al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano para que pueda suscribir todos los convenios interinstitucionales que se requieran dentro del proceso electoral denominado “ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023”, debiendo garantizar que dichos instrumentos cumplan con lo determinado en la normativa legal aplicable para cada caso .....</b>	<b>54</b>
---	-----------



Oficio Nro. AN-SG-2022-0529-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

**Asunto:** Ley Orgánica para Fomentar la Producción Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados

Señor Ingeniero  
Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta  
**Director**  
**REGISTRO OFICIAL DE ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó en segundo debate los días 10, 17 y 31 de mayo de 2022 el proyecto de **LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS**, siendo remitido a fecha 02 de junio del año en curso a la Presidencia de la República para la correspondiente sanción o veto según el trámite determinado en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Mediante Oficio No. T.264-SGJ-22-0155 de 09 de agosto de 2022, suscrito por el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, y que se adjunta, se informa que: "... *el señor Presidente Constitucional de la República no objetó ni sancionó el proyecto de LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS.*"

Por lo expuesto, y tal como disponen los artículos 137 de la Constitución de la República del Ecuador y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, acompaño el texto promulgado de la **LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS**, para que se sirva publicarlo en el Registro Oficial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

Anexos:

- Ley
- Oficio No. T.264-SGJ-22-0155



Firmado electrónicamente por:  
**ÁLVARO RICARDO  
SALAZAR PAREDES**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Oficio No. T. 264-SGJ-22-0155

Quito, 09 de agosto de 2022

Señor Abogado  
Álvaro Ricardo Salazar Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL**  
En su despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. AN-SG-2022-0490-A, cumpla con informar a usted que el señor Presidente Constitucional de la República no objetó ni sancionó el proyecto de **LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS.**

Atentamente,

Ab. Fabián Teodoro Pozo Neira  
**SECRETARIO GENERAL JURÍDICO**



75

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:  
**423727**

Fecha recepción: **2022-08-10 09:47**

No. de referencia:  
**T.264-SGJ-22-0155**

Fecha documento: **2022-08-09**

Remitente:  
**Fabián Teodoro Pozo Neira**  
pozof@presidencia.gob.ec

Institu. Remitente:  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Revise el estado de su documento con el usuario **0105500276** en:  
<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

*dt. 1 Ago.*



## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, me permito **CERTIFICAR** que el 08 de febrero de 2022 la Asamblea Nacional discutió en primer debate el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS”** y, en segundo debate los días 10, 17 y 31 de mayo de 2022, siendo en esta última fecha finalmente aprobado.

A fecha 02 de junio de 2022 fue remitido a la Presidencia de la República para la correspondiente sanción o veto de conformidad con lo determinado en el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Oficio No. T.264-SGJ-22-0155 de 09 de agosto de 2022, suscrito por el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, se informa que: *"... el señor Presidente Constitucional de la República no objetó ni sancionó el proyecto de **LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS.**"*

Quito D.M., 17 de agosto de 2022



Firmado electrónicamente por:  
**ÁLVARO RICARDO  
SALAZAR PAREDES**

**ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
Secretario General